

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

MA DEL ESTATUTO SOCIAL DE

LA COMPANIA POLIMALLA S.A.-

CUANTIA: S/.700'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los trece días del mes

de Octubre de mil nove-

cientos noventa y tres,

ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada

y Notaria de este Cantón, comparecen los

señores FELIPE COSTA ECHEVERRIA, de estado

civil casado, de profesión Industrial; e

Ingeniero FELIPE COSTA VON BUCHWALD, de estado

civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico,

ambos a nombre y en representación de la

Compañía POLIMALLA S.A., en sus calidades de

Presidente y Gerente General respectivamente,

según lo acreditan con las copias de sus

nombramientos debidamente inscritos que me

presentan y que se copiarán al final de esta

escritura; los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos o contratos

y a quienes de conocerlos personalmente doy



0000 02

1 fe; bien instruidos en el objeto y resultados

2 de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y

3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden

4 como ya queda indicado, con amplia y entera

5 libertad, para su otorgamiento me presentaron

6 la minuta y más documentos que son del tenor

7 siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sirvase incorporar

8 en el Registro de Escrituras Públicas a su

9 cargo una por la cual conste la presente

10 minuta que contiene el Aumento de Capital y

11 Reforma del Estatuto Social de la compañía

12 anónima denominada POLIMALLA S.A., que se

13 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

14 CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a

15 otorgar la presente Escritura Pública de

16 Aumento de Capital y Reforma de Estatuto

17 Social de la compañía POLIMALLA S.A., los

18 señores Felipe Costa Echeverría e Ingeniero

19 Felipe Costa von Buchwald, Presidente y

20 Gerente General, respectivamente.- Los señores

21 antes mencionados acompañan copias de sus

22 nombramientos debidamente inscritos con los

23 cuales acreditan las calidades que invocan.-

24 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La

25 compañía POLIMALLA S.A., se constituyó el

26 veintinueve de marzo de mil novecientos

27 setenta y nueve, según consta de la Escritura

28 Pública celebrada ante el Notario Décimo



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
2 Vernaza Requena, debidamente aprobada 0000 03
3 Superintendencia de Compañías e inscrita en el
4 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
5 once de abril de mil novecientos setenta y
6 nueve, con un capital social de Un millón de
7 sucres (S/.1'000.000,00).- b.- Por Escritura
8 Pública celebrada ante el Notario Décimo
9 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel
10 Vernaza Requena, el catorce de Mayo de mil
11 novecientos ochenta, inscrita en el Registro
12 Mercantil de Guayaquil, el once de agosto de
13 ese mismo año, la compañía POLIMALLA S.A.,
14 aumentó su capital a la suma de Ocho Millones
15 de sucres (S/.8'000.000,00).- c.- Mediante
16 Escritura Pública otorgada ante el Notario
17 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero
18 Aycart Vincenzini, el cinco de marzo de mil
19 novecientos ochenta y dos e inscrita en el
20 Registro Mercantil del mismo cantón, el
21 catorce de Junio de mil novecientos ochenta y
22 dos, la compañía POLIMALLA S.A., aumentó su
23 capital social a la suma de Trece Millones de
24 sucres (S/.13'000.000,00) y reformó su
25 Estatuto Social.- d.- Por Escritura Pública
26 otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil,
27 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el once de
28 Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco e

1 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
2 cantón, el veintisiete de diciembre de mil
3 novecientos ochenta y cinco, la compañía
4 POLIMALLA S.A., aumentó su capital social a la
5 suma de Cuarenta y Cuatro Millones de sucres
6 (S/.44'000.000,00) y reformó su Estatuto
7 Social.- e.- Mediante escritura pública
8 autorizada por el Notario Cuarto del cantón
9 Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el
10 dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta
11 y ocho, aprobada por la Intendencia de
12 Compañías e inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil, la compañía Polimalla
14 S.A., aumentó su capital social a la suma de
15 Ciento treinta y siete millones de sucres
16 (S/.137'000.000,00) y reformó su estatuto
17 social.- f.- Por Escritura Pública otorgada
18 ante la Notaria Décima Tercera del cantón
19 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
20 catorce de febrero de mil novecientos noventa,
21 aprobada por la Intendencia de Compañías de
22 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil
23 del mismo cantón, el veintiseis de marzo del
24 mismo año, la compañía aumentó su capital
25 social a la suma de Doscientos Treinta y Dos
26 Millones de sucres (S/.232'000.000,00) y
27 reformó su estatuto social.- g.- Por Escritura
28 Pública otorgada ante la Notaria de Guayaquil,



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 Doctora Norma Plaza de Garcia, el veintiuno de
2 septiembre de mil novecientos ~~nove~~0000=04
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
4 cantón, el treinta de enero de mil novecientos
5 noventa y uno, la compañía aumentó su capital
6 social a la suma de Trescientos Millones de
7 sucres (S/.300'000.000,00) y reformó su
8 estatuto social.- h.- Mediante escritura
9 pública otorgada ante la Notaria Décima
10 Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma
11 Plaza de Garcia, el tres de diciembre de
12 mil novecientos noventa e inscrita en el
13 Registro Mercantil del mismo cantón, el tres
14 de enero de mil novecientos noventa y uno, la
15 compañía Polimalla S.A. reformó el artículo
16 Dos del Estatuto Social, relativo al Objeto
17 Social de la compañía.- i.- En la sesión de
18 Junta General Universal de Accionistas
19 celebrada el veinte de septiembre de mil
20 novecientos noventa y tres, se resolvió por
21 unanimidad, aumentar el capital social de la
22 compañía en Setecientos Millones de Sucres
23 (S/.700'000.000,00), con lo cual el capital de
24 la compañía quedará elevado a la suma de Mil
25 millones de sucres, estableciéndose en dicha
26 sesión la suscripción y pago de las nuevas
27 acciones y modificar el Estatuto Social con el
28 texto que consta en el Acta de la referida

1 Junta General Universal de Accionistas cuya
2 copia certificada se acompaña como documento
3 habilitante del presente instrumento público.-
4 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales
5 antecedentes, los señores Felipe Costa
6 Echeverria e Ingeniero Felipe Costa von
7 Buchwald, representantes legales de la
8 compañía POLIMALLA S.A., en sus respectivas
9 calidades de Presidente y Gerente General,
10 declaran: UNO.- Que el Capital Social de la
11 compañía ha sido aumentado en Setecientos
12 millones de sucres (S/.700'000.000,00),
13 mediante la emisión de Setecientas mil
14 (700.000) nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00)
16 cada una, por lo que el capital social de la
17 compañía ha quedado elevado a la suma de MIL
18 MILLONES DE SUCRES (S/.1.000'000.000,00), de
19 conformidad a lo establecido y resuelto por la
20 Junta General Universal de Accionistas de la
21 compañía, celebrada el veinte de septiembre de
22 mil novecientos noventa y tres; DOS.- Que
23 queda reformado el artículo Quinto del
24 Estatuto Social; y, TRES.- Que otorgamos
25 mediante Escritura Pública tal Aumento de
26 Capital y Reforma del Estatuto Social de
27 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en
28 los términos del acta de la sesión de Junta



NOTARIA
130
Quayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 General Universal de Accionistas ya referida
2 de septiembre veinte de mil novecientos ^{0000 05}
3 noventa y tres.- De igual manera, los
4 representantes legales de la compañía
5 Polimalla S.A., declaran que todos los
6 accionistas suscriptores de acciones en el
7 presente aumento de capital son de
8 nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA CUARTA:
9 Los representantes legales declaran bajo
10 juramento que el Aumento de Capital de la
11 compañía está completamente integrado en la
12 forma resuelta por la Junta General Universal
13 de Accionistas, celebrada el veinte de
14 septiembre de mil novecientos noventa y tres.-
15 CLAUSULA QUINTA: Las señoras Maria von
16 Buchwald de Costa y Gloria Arcenales de
17 Costa, cónyuges de los accionistas, señores
18 Felipe Costa Echeverria e Ingeniero Felipe
19 Costa von Buchwald, en su orden, declaran por
20 los derechos que les corresponden como
21 condueñas de las acciones de cada uno de los
22 señores Costa, que están plenamente conformes
23 con el contenido de la presente Escritura
24 Pública de Aumento de Capital y Reforma de
25 Estatuto.- Agregue usted, señora Notaria, las
26 demás cláusulas de estilo para la plena y
27 perfecta validez de la presente escritura
28 pública.- (firmado) firma ilegible.- MARIA

1 ELENA VICUNA FADUL.- ABOGADA.- Registro número

2 seis mil seiscientos setenta.- Guayaquil.-

3 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

4 POLIMALLA S.A..- Guayaquil, Julio quince de

5 mil novecientos noventa y tres.- Señor Don

6 FELIPE COSTA ECHEVERRIA, Ciudad.- Ref.:

7 Nombramiento de Presidente.- De mis

8 consideraciones: Por medio de la presente

9 tengo del agrado de comunicarle que la Junta

10 General Extraordinaria de Accionistas de la

11 Compañia POLIMALLA S.A., celebrada el día de

12 hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted

13 como Presidente de la Compañia, por el periodo

14 estatutario de cinco años, contados a partir

15 de la inscripción de este nombramiento en el

16 Registro Mercantil.- En virtud de su cargo, a

17 usted le corresponderá, entre otras

18 atribuciones, ejercer la representación legal,

19 judicial y extrajudicial de la compañía

20 debiendo actuar conjuntamente con el Gerente

21 General, de conformidad con lo dispuesto en el

22 Estatuto Social; y, requiriendo de

23 autorización de la Junta General de

24 Accionistas para la compra, venta, hipoteca o

25 limitación al dominio sobre bienes inmuebles

26 de propiedad de POLIMALLA S.A..- La escritura

27 en la que constan sus facultades es la de

28 constitución otorgada ante el Notario Décimo



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

5 1 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel
2 Vernaza Requena, el veintinueve ^{0000 06} de Marzo de
3 mil novecientos setenta y nueve, debidamente
4 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
5 cantón, el catorce de Junio de mil novecientos
6 setenta y nueve. Mucho le agradecería firmar
7 al pie de la presente en señal de su
8 aceptación al cargo que le ha sido conferido.-
9 Muy cordialmente, (firmado) firma ilegible.-
10 Felipe Costa von Ruchwald.- Gerente General -
11 Secretario de la Junta.- ACEPTO EL CARGO DE
12 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA "POLIMALLA S.A."
13 PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO Y ME COMPROMETO A
14 CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y EL
15 ESTATUTO SOCIAL.- Guayaquil, quince de Julio
16 de mil novecientos noventa y tres.- (firmado)
17 firma ilegible.- Felipe Costa Echeverría.- En
18 la presente fecha queda inscrito este
19 Nombramiento de Presidente, Folio veinticuatro
20 mil doscientos sesenta y cinco, Registro
21 Mercantil número nueve mil novecientos
22 cuarenta y ocho, Repertorio número dieciocho
23 mil trescientos ocho. Se archivan los
24 Comprobantes de pago por los Impuestos
25 respectivos.- Guayaquil, tres de Agosto de mil
26 novecientos noventa y tres.- (firmado) firma
27 ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
28 ANDRADE.- Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil.- (Hay un sello).- REGISTRO

MERCANTIL CANTON GUAYAGUIL. Valor pagado por

este trabajo Dieciocho mil ochocientos sesenta

sucres.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA

COMPANIA POLIMALLA S.A.- Guayaquil, Mayo

veinticinco de mil novecientos noventa y dos.-

Señor Ingeniero FELIPE COSTA VON BUCHWALD,

Ciudad.- Ref.: Nombramiento de Gerente

General.- De mis consideraciones: Por medio de

la presente tengo del agrado de comunicarle

que la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañia POLIMALLA S.A.,

celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de

reelegirlo a usted como Gerente General de la

Compañia, por el periodo estatutario de dos

años, contados a partir de la inscripción de

este nombramiento en el Registro Mercantil. En

virtud de su cargo, a usted le corresponderá,

entre otras atribuciones, ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial

de la compañía debiendo actuar conjuntamente

con el Presidente, de conformidad con lo

dispuesto en los Artículos Vigésimo Séptimo y

Trigésimo del Estatuto Social; y, requiriendo

de autorización de la Junta General de

Accionistas para la compra, venta, hipoteca o

limitación al dominio sobre bienes inmuebles

de propiedad de POLIMALLA S.A.- La escritura

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "POLIMALLA S.A.", CELEBRADA EL VEINTE
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

En Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de
septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el local social
de la compañía "POLIMALLA S.A.", ubicado en el Km. 9 1/2 de la
vía a Daule, siendo las 08H00, encontrándose reunidos todos sus
accionistas, señores: FELIPE COSTA ECHEVERRIA, por sus propios
derechos, propietario de 90.000 acciones ordinarias, nominativas
y liberadas de S/.1.000,00, cada una; ING. FELIPE COSTA VON
BUCHWALD, por sus propios derechos, propietario de 30.000
acciones ordinarias, nominativas y liberadas de S/.1.000,00,
cada una; La compañía "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.",
representada legalmente por su Gerente General, Ing. Oscar
Orrantia Vernaza, propietaria de 41.023 acciones ordinarias,
nominativas y liberadas de S/.1.000,00, cada una; La compañía
"COPACONDA S.A.", representada legalmente por su Gerente, Ing.
Joaquín Orrantia Vernaza, propietaria de 138.965 acciones
ordinarias, nominativas y liberadas de S/.1.000,00, cada una; La
compañía "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.", representada
legalmente por su Gerente General, Econ. Carlos Lemarie
Chavarriaga, propietaria de 6 acciones ordinarias, nominativas y
liberadas de S/.1.000,00, cada una; y. La compañía "ALCON
ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.", representada legalmente pr su
Gerente General, Econ. Carlos Lemarie Chavarriaga, propietaria de
6 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de S/.1.000,00,
cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del
capital social pagado de la compañía, que es de Trescientos
millones 00/100 de sucres (S/.300'000.000,00), dividido en
trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas y
liberadas de un mil sucres cada una, éstos resuelven, por
unanimidad, constituirse en Junta General Universal de
Accionistas en uso de la facultad que les confiere el art. 280 de
la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los
siguientes asuntos del orden del día: UNO.- Conocer y resolver
sobre el Aumento de Capital de la compañía y su forma de pago;
DOS.- Conocer y resolver sobre la suscripción o atribución de las
acciones provenientes del capital aumentado. en caso de ser éste
aprobado; TRES.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto
Social de la compañía; y CUARTO.- Conocer y resolver sobre la
autorización a los representantes legales de la compañía para que
otorguen la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el art.
280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General

Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.

Preside la sesión el señor Felipe Costa Echeverría, Presidente de la compañía y actúa de Secretario, el Ing. Felipe Costa von Buchwald, Gerente General de la misma.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la Lista de Asistentes pertinente de conformidad con el art. 281 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día,, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, es decir, el relativo al Aumento del Capital Social de la compañía. El presidente toma la palabra y manifiesta a los accionistas la conveniencia de que la compañía eleve su capital en la suma de setecientos millones de sucres (S/.700'000.000,00), de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de Mil millones de sucres (S/.1.000'000.000,00) y, pagar dicho aumento capitalizando los valores necesarios de las cuentas superávit por revalorización del patrimonio y reservas legales y facultativas.

Con la exposición del Gerente General de la compañía sobre la necesidad de incrementar el capital social de la misma, la Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado de la compañía: 1.- Aumentar en setecientos millones de sucres (S/.700'000.000,00), de tal manera que en los sucesivo el capital social de la compañía sea de MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/.1.000'000.000,00); y, 2.- Pagar la totalidad de las acciones provenientes del capital social aumentado, capitalizando las sumas de: S/.604'000.000,00, de la cuenta del superávit proveniente de la revalorización del patrimonio; S/.35'101.000,00, de la cuenta Reserva Legal; y, S/.60'899.000,00, de la cuenta Reservas Facultativas.

Posteriormente se procede a tratar sobre la distribución de las acciones provenientes del capital social aumentado, para lo cual, el Presidente de la Junta se pronuncia en el sentido de que las acciones sean distribuidas a los accionistas en proporción a las que poseen. La Junta General, luego de la exposición del Presidente de la misma, resuelve, por unanimidad, asignar la totalidad de las nuevas acciones a los accionistas en proporción

0000 08

a las que poseen de conformidad con el siguiente cuadro:

1.- Al señor FELIPE COSTA ECHEVERRIA, titular del 30% del capital social de la compañía, se le atribuye 210.000 acciones de S/.1.000,00, cada una, íntegramente pagados mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas superávit por revalorización del patrimonio y Reservas Legales y Facultativas;

2.- Al señor FELIPE COSTA VON BUCHWALD, titular del 10% del capital social de la compañía, se le atribuye 70.000 acciones de S/.1.000,00, cada una, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas superávit por revalorización del patrimonio y Reservas Legales y Facultativas;

3.- A la compañía "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", titular del 13.674% del capital social de la compañía, se le atribuye 95.718 acciones de S/.1.000,00, cada una, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas superávit por revalorización del patrimonio y Reservas Legales y Facultativas;

4.- A la compañía "COPACONDA S.A.", titular del 46,322% del capital social de la compañía, se le atribuye 324.254 acciones de S/.1.000,00, cada una, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas superávit por revalorización del patrimonio y reservas legales y facultativas;

5.- A la compañía "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.", titular del 0,002% del capital social de la compañía, se le atribuye 14 acciones de S/.1.000,00, cada una, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas de superávit por revalorización del patrimonio y reservas legales y facultativas; y,

6.- A la compañía "ALCON ALAMBRES Y CONDENSADORES S.A.", titular del 0,002% del capital social de la compañía, se le atribuye 14 acciones de S/.1.000,00, cada una, íntegramente pagadas mediante la capitalización de los valores correspondientes de las cuentas de superávit por revalorización del patrimonio y reservas legales y facultativas.

Seguidamente, la Junta General, como consecuencia del aumento de capital recientemente acordado, resuelve por unanimidad, reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Las acciones



constarán en títulos numerados y autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."

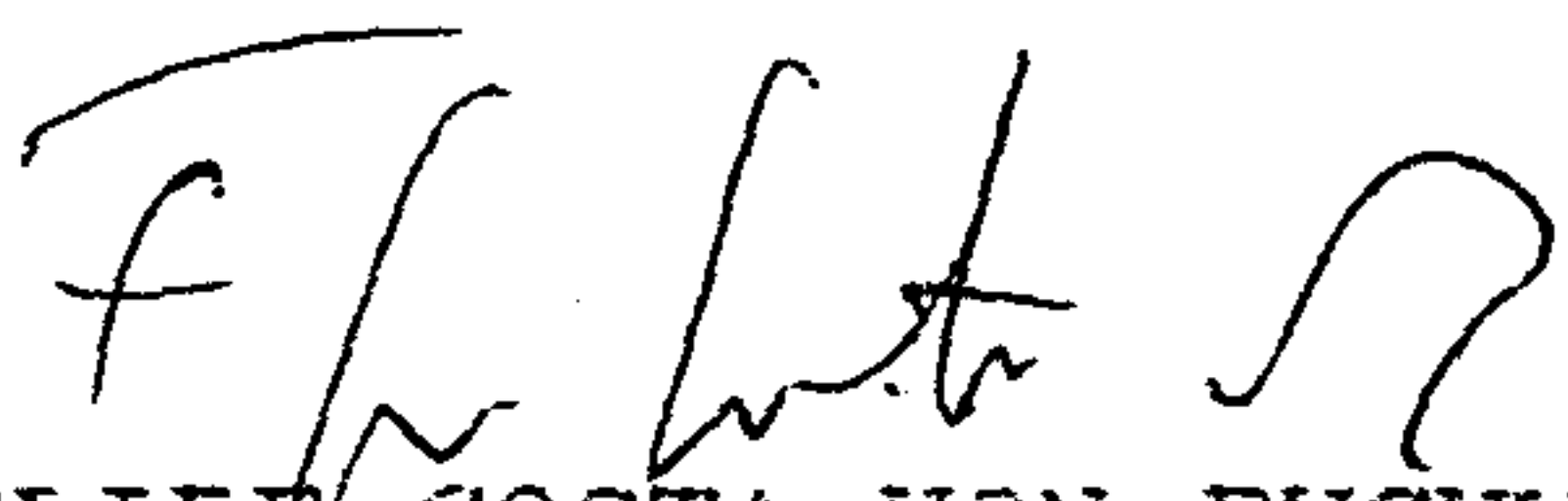
Aprobados como han sido el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía, en los términos antes expuestos, los accionistas resuelven en forma unánime autorizar a los representante legales de la compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente y el Secretario de la Junta con todos los asistentes.

f.- Felipe Costa E., Presidente.-p. Electrodomésticos Durex C.A.,
f.-Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Gerente General.-p. Copaconda S.A.,
f.-Ing. Joaquin Orratia V., Gerente.-p. Ecuatoriana de Partes S.A.,
f.-Econ. Carlos Lemarie Ch., Gerente Gral.-p. Alcon Alambres y Condensadores S.A.,
f.-Econ. Carlos Lemarie Ch., Gerente General.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 20 de septiembre de 1993


ING. FELIPE COSTA VON BUCHWALD
Gerente General

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA

130

Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 en la que constan sus facultades es la de
2 constitución otorgada ante el Notario ^{00009.09} ~~Dezimo~~
3 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel
4 Vernaza Requena, el veintinueve de Marzo de
5 mil novecientos setenta y nueve, debidamente
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
7 cantón, el catorce de Junio de mil novecientos
8 setenta y nueve. Mucho le agradecería firmar
9 al pie de la presente en señal de su
10 aceptación al cargo que le ha sido conferido.-
11 Muy cordialmente, (firmado) firma ilegible.-
12 Felipe Costa ~~von~~ Echeverría.- Presidente.-
13 ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA
14 COMPANIA "POLIMALLA S.A." PARA EL CUAL HE SIDO
15 ELEGIDO Y ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LO
16 DISPUESTO POR LAS LEYES Y EL ESTATUTO SOCIAL.-
17 Guayaquil, veinticinco de mayo de mil
18 novecientos noventa y dos.- (firmado) firma
19 ^{Ingeniero} ilegible.- Felipe Costa von Buchwald.- Queda
20 inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL
21 de POLIMALLA S.A., a foja dieciseis mil diez,
22 número cinco mil ochocientos sesenta y seis
23 del Registro Mercantil y anotado bajo el
24 número diez mil setecientos noventa y tres del
25 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
26 pago por Impuesto de Registro y Defensa
27 Nacional.- Guayaquil, once de Junio de mil
28 novecientos noventa y dos.- El Registrador

1 Mercantil.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADO

2 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- Registrador

3 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un

4 sello).- Los comparecientes me presentaron sus

5 respectivos documentos de Identificación

6 personal.- Leída que les fué la presente

7 escritura pública de principio a fin y en alta

8 voz por mí, la Notaria a los intervinientes,

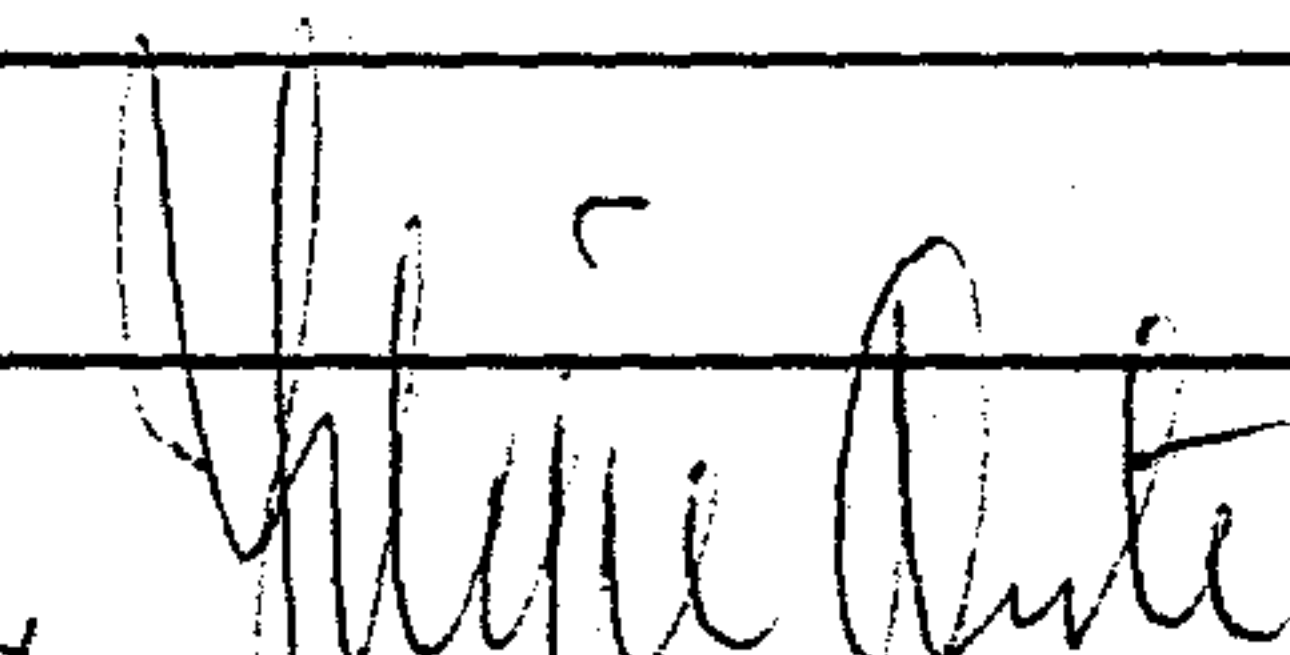
9 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus

10 partes, se afirmaron, ractificaron y firman en

11 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo

12 cual doy fe.- TESTADO: von, NO VALE.- ENMEN-

13 DADO: Felipe, VALE.- ENTRELINEADO: Ingeniero, VALE.-

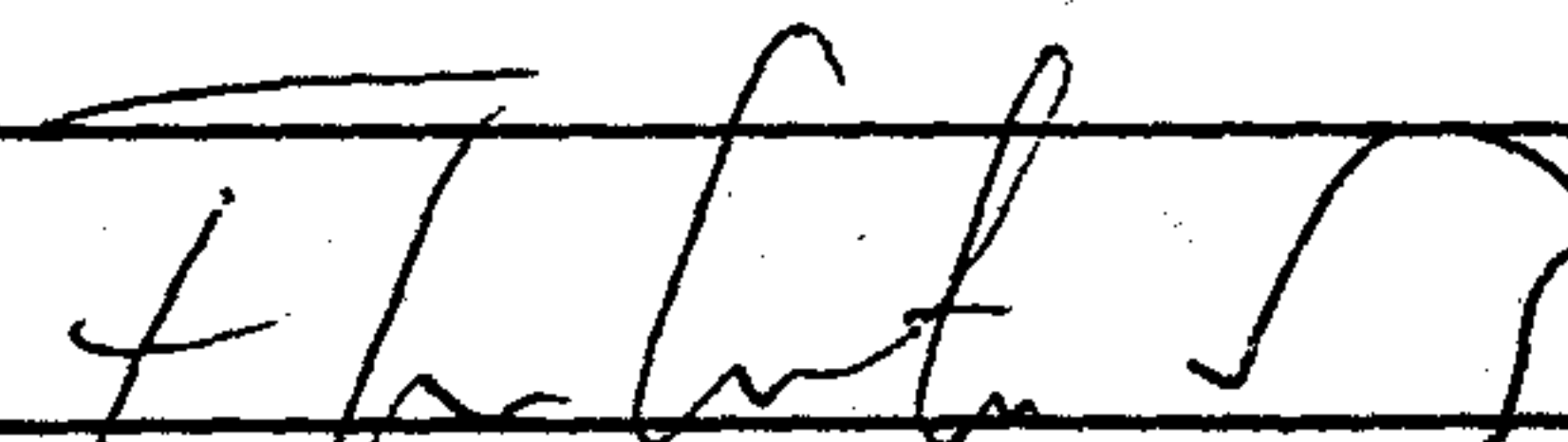
14
15
16 
17 p. Cia. ROLIMALLA S.A.

18 f) Sr. FELIPE COSTA ECHEVERRIA

19 C.I.# 09-00569096

20 C.V.# 115 - 223

21 RUC.# 009037717001

22
23
24 
25 f) Sr. Ing. FELIPE COSTA VON BUCHWALD

26 C.I.# 09-05058160

27 C.V.# 025 - 200

28 RUC.# 009037717001

Se



otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POLIMALLA S.A., que firmo y sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco 0000 10 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 93-2-1-1-0003123 de fecha 6 de Diciembre de 1993, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañia POLIMALLA S.A. ; otorgada el día 13 de Octubre de 1993, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de este Cantón .- Guayaquil, 7 de Diciembre de 1993.-

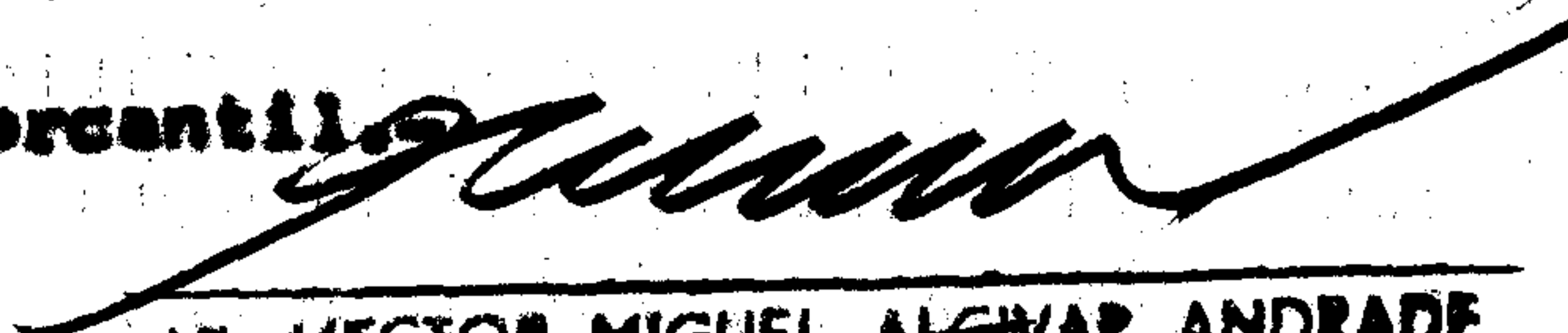


Dra. Norma Plaza de García
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

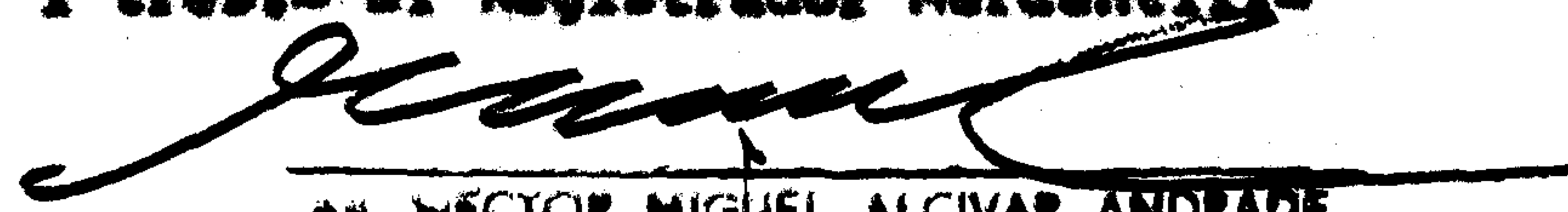
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0003123, dictada el 6 de Diciembre de 1.993, por el Intendente de -- Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de POLIMALLA S.A., de fojas 27.984 a 27.980, número 3.239 del Registro Mercantil, Rubro de In



industriales y anotada bajo el número 29.503 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia autentica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 5.315 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; 9.509 del mismo Registro de 1.980; 8.184 y 8.197 de igual Registro de 1.982; 24.512 del referido Registro de 1.985; 12.346 y 12.360 del propio Registro de 1.989; 7.166 del mencionado Registro de 1.990; 80 y 2.027 de dicho Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



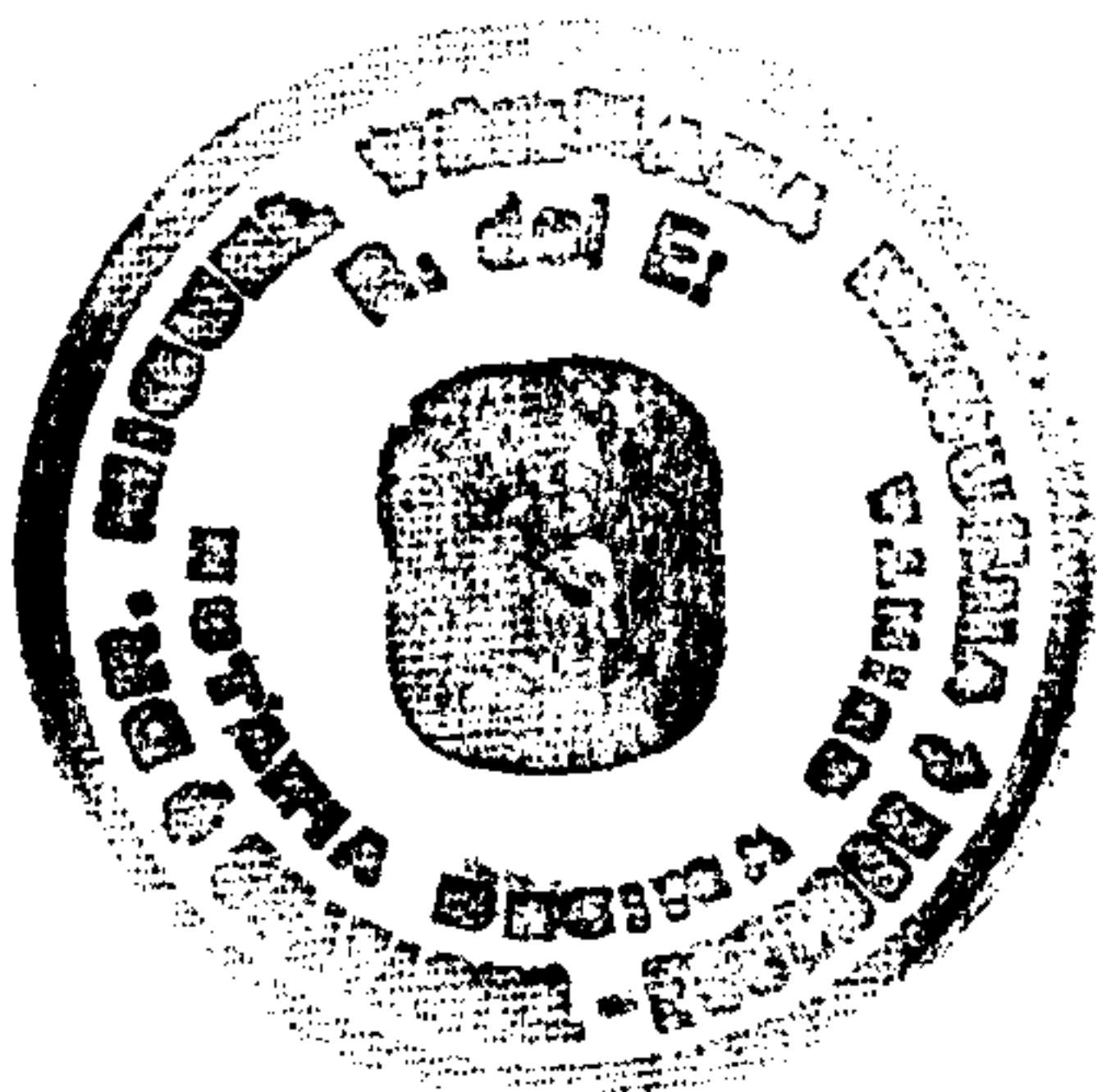
DOY....



0000 11

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
Guayaquil

FE: Que se tomó nota de la Resolución No.93-2-1-1-000 3123, dictada por el Subintendente de Compañías el seis de Diciembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura, otorgada en la Notaría Décima Tercera del Cantón, a cargo de la doctora Norma Plaza de García, el trece de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-Guayaquil, diciembre quince de mil novecientos noventa y tres.-



MIGUEL VERNAZA R. del E.
NOTARIO DÉCIMO QUINTO